



ACUERDO 008 DE 2012
(09 de marzo de 2012)

Por el cual se reanuda el trámite del proceso de selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H) y se fija el cronograma del respectivo trámite

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1122 de 2007, los Decretos 1876 de 1994, 785 de 2005, 800 de 2008 y 2993 de 2011, la Resolución 165 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 del 09 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, la designación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado debe hacerse de la terna conformada por la Junta Directiva de la entidad previo adelanto del proceso de selección respectivo.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 800 del 14 de marzo de 2008 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 28 de la ley 1122 de 2007"*, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto de que trata la Ley 1122 de 2007, el cual deberá adelantarse por la respectiva entidad, a través de Universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual será escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrando competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud.
3. Que de acuerdo con aquella misma normatividad, dicho concurso de méritos público y abierto en todas sus fases y pruebas debe ser adelantado por la entidad contratada para el efecto y en él han de aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo.
4. Que mediante Resolución 165 del 18 de marzo de 2008, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las

- cuales se designarán los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.
5. Que de acuerdo con aquella normatividad y mediante Acuerdo 003 del 23 de enero de 2012, emanado de la Junta Directiva de la empresa, se dio apertura al proceso para la selección de los aspirantes que harían parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformaría la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H).
 6. Que según lo ordenado en aquel Acuerdo, se surtió el proceso de selección de la Institución encargada de adelantar el concurso en todas sus fases, conviniéndose allí contratar ésta asistencia con la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia UNAD.
 7. Que en ese orden, la Junta Directiva de la entidad, en sesión del día 20 de febrero de 2012, emitió el Acuerdo 004 de la fecha, determinando allí el cronograma y los parámetros para la realización del pluricitado concurso, al tiempo que ordenó seguir a la suscripción del acuerdo contractual respectivo con el ente universitario escogido, hacer las publicaciones ordenadas legalmente y dar inicio al proceso según los lineamientos allí determinados.
 8. Que una vez iniciado el citado procedimiento y hechas las publicaciones respectivas, la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H) remitió oficio del día martes 28 de febrero de 2012, indicando que el ente universitario seleccionado, por medio del Director del CCAV de Neiva, arrió oficio de la misma fecha, aunque dentro del término previsto en el parágrafo del artículo 22 del Estatuto de contratación de la entidad, manifestando que no podría adelantar el citado concurso, según directrices del órgano nacional.
 9. Que advertidos de ésta contingencia imprevista, la cual fue debidamente acreditada en su ocurrencia, se dispuso mediante Acuerdo 006 del 29 de febrero de 2012, proveer por la conclusión anticipada e igualmente anormal del procedimiento iniciado, modificando en lo pertinente el apartado del también Acuerdo 004 del 20 de febrero de 2012 que fijó el cronograma para su desarrollo, disponiendo la reiniciación del mismo e informando a los órganos de control y la comunidad de ésta circunstancia.
 10. Que conforme lo expuesto y reiniciado el trámite, en la forma señalada en el Acuerdo 003 del 23 de enero de 2012 *"Por el cual se da apertura al proceso para la selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva"*, la Comisión Especial designada a tal efecto, informó que hechas de nuevo las invitaciones a un número plural de entes universitarios habilitados a tal fin, tan solo se obtuvo oferta para adelantar éste trámite, por parte de la Corporación Universitaria de Colombia IDEA, la cual hizo arribo oportuno y en debida forma de lo pedido.
 11. Que en ese orden y revisada la única propuesta allegada, se verificó su ajustamiento a los términos de la invitación, de forma que una vez constatados, se recomendó su contratación, dado el apremio del trámite y la suficiencia de la oferta, por lo que en



cumplimiento de lo señalado en el artículo primero del Acuerdo 006 del 29 de febrero de 2012 *ibidem*, se hace necesario reanudar el trámite del proceso de selección en mención, fijando el nuevo cronograma a seguir, el cual habrá de ser asumido como vinculante por parte de ente universitario seleccionado.

12. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo primero: Reanudar el trámite del proceso de selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), conforme lo indicado en la parte motiva de éste Acuerdo.

Artículo segundo: Fijese el nuevo cronograma del trámite del concurso de méritos público y abierto de selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, determinado inicialmente en el apartado II del artículo primero del Acuerdo 04 del 20 de febrero de 2012 (Relativo al trámite del concurso) y luego concluido anticipada y anormalmente, de la siguiente forma:

I. TRÁMITE DEL CONCURSO:

1. Invitación a participar en el proceso y publicación: Se llevará a cabo con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de iniciación de las inscripciones, a través de prensa escrita de amplia circulación regional (El día 12 de marzo de 2012). También se publicará en el lugar de acceso al público de la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la Carrera 20 No. 5 B 36 de la ciudad de Neiva (H), la Secretaría de Salud Municipal ubicada en el interior del Tercer Piso del edificio municipal, en la Carrera 5 No. 9 – 74 y en la sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H) en la Calle 18 A entre Carrera 54 y 55 (Sede Administrativa), al tiempo que se informará a la comunidad de la misma, mediante avisos radiales en una emisora de cubrimiento local o regional, los cuales se llevarán a cabo durante los días 15, 20 y 23 de marzo con una periodicidad mínima de tres (3) veces al día en horarios de alta audiencia, igual que a través de la página web de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Los términos y contenido de la invitación, se sujetarán a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 165 del 18 de marzo de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. Fecha, hora y lugar para la inscripción de aspirantes: Se adelantará en el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 2 de abril de 2012, inclusive, en horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 a 6:00 P.M., personalmente o por correo certificado mediante entrega de toda la documentación exigida, en la Institución encargada de adelantar el proceso, conforme lo indicado en la invitación. Al momento de la inscripción deberá aportarse la siguiente documentación:

- a. *Formulario Único de Inscripción.*
- b. *Documentos que acrediten formación académica y la experiencia laboral relacionada por los aspirantes en el formulario de inscripción. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, el nombre o razón social de la entidad o empresa, el tiempo de servicio y la relación de funciones desempeñadas.*
- c. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- d. *Declaración juramentada de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo.*
- e. *Dirección de correo electrónico para notificaciones.*

No se evaluará documentación diferente a la solicitada o la presentada en forma extemporánea.

3. Fecha y lugar de publicación del listado de aspirantes admitidos e inadmitidos en el proceso: *La Institución encargada de adelantar el proceso publicará, el día 3 de abril de 2012, la lista de los aspirantes admitidos e inadmitidos al proceso.*

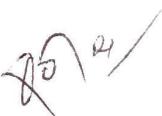
4. Reclamaciones: *Las reclamaciones frente al listado de admitidos y no admitidos al proceso deberá referir expresamente el proceso de selección que se adelanta y presentarse el día 4 de abril de 2012 ante la Institución encargada de adelantar el proceso. Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones que sean presentadas, sustentadas y soportadas dentro del término señalado.*

5. Respuesta a las reclamaciones y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos: *La Institución encargada de adelantar el proceso, dará trámite a las reclamaciones hechas dentro del término señalado en el punto anterior, las cuales serán resueltas a más tardar el día 9 de abril de 2012, enviando el contenido de la respuesta la dirección de correo electrónico aportada por los aspirantes en sus documentos de inscripción. Simultáneamente se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos al proceso, en la página web de la Institución encargada de adelantar el proceso y en un lugar visible de acceso al público de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva.*

6. Pruebas de evaluación: *Una vez consolidada la lista de aspirantes admitidos para participar en el proceso, se aplicarán las pruebas de evaluación para su calificación en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se determina a continuación, todo ello, dentro de los rangos autorizados por el artículo 5 la Resolución 165 del 18 de marzo de 2008:*

I. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (75 puntos)

Se aplicará una prueba escrita de conocimientos orientada a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los





objetivos y funciones de la entidad, esto es, de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva y del cargo de Gerente a proveer y, especialmente, los relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Esta prueba otorga un puntaje específico máximo de 75 puntos, según curva de distribución de puntajes directos obtenidos por los participantes.

II. PRUEBAS DE COMPETENCIAS (15 puntos)

Las pruebas de competencias estarán encaminadas a evaluar factores como la orientación a resultados, la orientación al usuario y al ciudadano, la transparencia, el compromiso con la organización, el liderazgo, la planeación, la toma de decisiones, la dirección y desarrollo de personal. Esta prueba habrá de hacer especial énfasis en el conocimiento del entorno por parte de los aspirantes.

Esta prueba se evaluará mediante entrevista a los aspirantes tendrá una valoración máxima de 15 puntos, según los criterios específicos que dentro de aquellos generales sean determinados por la Institución encargada de adelantar el proceso. El contenido de las entrevistas deberá ser grabado y enviado a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva.

III. ANTECEDENTES (10 puntos)

También se valorarán los antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, para lo cual la Institución que adelante el proceso diseñará un instrumento en el cual se privilegie la experiencia en el sistema de seguridad social en salud.

Esta prueba otorgará un máximo de 10 puntos y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

A. Formación académica:

0 a 2 puntos

A los candidatos que acrediten estudios de postgrado **adicionales**, mediante diploma, acta de grado o certificación, se les asignará el siguiente puntaje:

Titulo de postgrado en áreas administrativas de la salud	2 Puntos
Titulo de postgrado en cualquier área	1 Puntos
Sin títulos de postgrado y pregrado adicionales	0 Puntos

El puntaje mínimo a obtener en éste ítem será de cero (0) puntos y el máximo de dos (2) puntos.

Los puntajes asignados a éste ítem no son acumulables entre sí, de modo que solo se obtendrán 2, 1 o 0 puntos.

Los títulos de postgrado cursados fuera del país, deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

B. Gestión – Experiencia profesional:

0 a 8 puntos

Las constancias laborales que certifiquen experiencia profesional en entidades públicas o privadas del sector salud y que se anexas como soporte a la hoja de vida, se tendrán en cuenta para la asignación de puntajes, siempre que contengan el nombre o razón social de la entidad o empresa, el tiempo de servicio y la relación de funciones desempeñadas.

Los criterios establecidos para asignar la puntuación por éste ítem son los siguientes:

a. Tiempo de experiencia: Se asignará puntaje a quienes tengan experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o profesional, en entidades públicas o privadas de aquellas que integren el Sistema General de Seguridad en Salud, **adicional** al requisito mínimo exigido para aspirar al cargo, así:

2. 1 o más años de experiencia	2 Puntos
0.1 a 2 años de experiencia	1 Punto
Sin experiencia adicional al requisito mínimo	0 Puntos

Nota: El guarismo punto uno (.1) se refiere a un día certificado.

El puntaje mínimo a obtener en éste ítem será de cero (0) puntos y el máximo de dos (2) puntos.

b. Tipo de experiencia: Se asignará puntaje a quienes tengan experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o profesional, en entidades públicas o privadas de aquellas que integren el Sistema General de Seguridad en Salud, según el tipo de experiencia reportado en las funciones, así:

Directivo (Mayor o igual a 2 años acumulados)	6 Puntos
Asesor (Mayor o igual a 2 años acumulados)	3 Puntos
Profesional Mayor o igual a 2 años acumulados)	1 Punto
Sin experiencia ponderable en éste ítem	0 Puntos

Para asignar la puntuación anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios a efectos de clasificar o identificar el cargo:

Directivo: Se refiere a cargos de Gerente - Director de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Secretario de Salud o Asesor de cargos de nivel Directivo.

Asesor: Se refiere a cargos con funciones de coordinación, supervisión y control de planes, programas y proyectos institucionales.

Profesional: Se refiere a cargos en los cuales se ejecuta de forma práctica una especialidad profesional.

AS



Se asignará el puntaje que corresponde a la experiencia mejor cualificada, sin que se acumulen entre sí, de modo que sólo se asignará 6, 3, 1 o 0 puntos.

El puntaje mínimo a obtener en éste ítem será de cero (0) puntos y el máximo de seis (6) puntos.

TABLA SÍNTESIS PONDERACIÓN DE PRUEBAS

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR PRUEBA	DESAGREGADO
1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	75	
1.1. Prueba escrita		75
2. PRUEBA DE COMPETENCIAS	15	
2.1. Entrevista		15
3. ANTECEDENTES	10	
3.1 Formación académica		2
3.2 Experiencia-Gestión		
3.2.1 Tiempo		2
3.2.2 Nivel del cargo		6
TOTAL	100	100

7. Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas a aplicar: Las pruebas a aplicar conforme lo señalado en el numeral anterior, lo serán por la Institución encargada de adelantar el proceso, conforme el siguiente cronograma:

PRUEBA	FECHA
Prueba de conocimientos	
Prueba de competencias	10 de abril de 2012
Antecedentes	

Con todo, en la invitación pública para participar en el proceso, deberá indicarse, con carácter vinculante para la Institución encargada de adelantar el proceso, la hora precisa y lugar en el que se adelantarán las precitadas pruebas a aplicar.

Aplicadas las pruebas, la Institución encargada de adelantar el proceso, procederá a la evaluación de éstas. Sus resultados se ponderarán de acuerdo al peso asignado a cada una dentro del proceso, de forma que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 165 del 18 de marzo de 2008, la lista de candidatos para entregar a la Junta Directiva se elaborará en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje

Calle 18ª entre Carreras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)

Neiva – Huila

ponderado igual o superior a setenta (70) puntos, la cual deberá ser informada en medios de comunicación masiva. De cualquier forma, se entiende que no en todos los casos al aplicar el índice porcentual de ponderación a los puntajes directos, sus resultados arrojarán cifras enteras; por lo tanto y de acuerdo con la técnica estadística, cuando aquel puntaje arroje resultados decimales, éstos serán aproximados por defecto o por exceso al número entero correspondiente.

Las pruebas y protocolos utilizados en el proceso de selección tienen el carácter reservado antes y después de su aplicación, y solo pueden ser de conocimiento de los servidores públicos o contratistas responsables de su elaboración.

8. Fecha y lugar de publicación de lista de aspirantes que superaron las pruebas y sus resultados: El día 13 de abril de 2012 en la página Web de la Institución encargada de adelantar el proceso, publicará los resultados obtenidos en las pruebas practicadas y la lista de los aspirantes que las superaron. Dicha lista también será publicada en un lugar de acceso al público de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva.

9. Reclamaciones: Una vez publicados los resultados, podrán presentarse reclamaciones por escrito, hasta el día 16 de abril de 2012. Estas reclamaciones se entregarán en la institución encargada de adelantar el proceso, en la dirección y sitio indicado. Solamente se tramitarán aquellas reclamaciones presentadas en el citado interregno y que se refieran al resultado obtenido en cada una de las pruebas practicadas y aplicadas.

10. Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivo de aspirantes que superaron las pruebas y sus resultados: La institución encargada de adelantar el proceso, dará trámite a las reclamaciones hechas dentro del término señalado en el punto anterior, las cuales serán resueltas a más tardar el día 18 de abril de 2012 y las enviarán a la dirección de correo electrónico aportadas por los aspirantes reclamantes en el formulario único de inscripción.

11. Entrega del listado a la Junta Directiva de la empresa: De forma simultánea a la respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivos de aspirantes que superaron las pruebas y sus resultados, la Institución encargada de adelantar el proceso procederá a elaborar la lista de candidatos en orden alfabético con aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos, la cual será informada el día 19 de abril de 2012 a las 10:00 A.M. y de la misma se hará publicación en la página Web de institución y de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva. Esta misma publicación se hará por cuenta de la E.S.E. a través de un medio de circulación masiva. En la misma oportunidad se allegará dicho listado a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva para lo de su competencia.

12. Conformación de terna: Conforme lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-181 de 2010, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva conformará la terna de la lista que envíe la entidad encargada de adelantar el proceso de selección, la cual deberá estar conformada por los concursantes que hayan obtenido las tres (3) mejores calificaciones en el respectivo concurso de méritos, debiendo el Alcalde Municipal, proceder a designar el titular del empleo de



Gerente a quien haya obtenido el más alto puntaje. Los demás integrantes de la terna operarán como un listado de elegibles, de modo que cuando no sea posible designar el candidato que obtuvo la mejor calificación, se seguirá sucesivamente en el orden de mérito establecido.

Parágrafo: En el evento de vacíos normativos, a los aspectos no considerados en el presente acuerdo, se aplicarán los trámites y procedimientos consagrados en el marco normativo que regula la materia.

Artículo tercero: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO
Presidente

DORIS JANETH GONZÁLEZ CLAVIJO
Secretaria Junta Directiva

Revisó:  HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
Asesor Jurídico Externo Secretaría de Salud Municipal

Calle 18ª entre Carreras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)
Neiva – Huila